

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4771
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

26 SET. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 684 de fecha 20 de Septiembre del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 10-08-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Gastón Riveros Aravena Rut. 15.364.811-5, como monitor y técnico de juegos inflables para los días 11-12-18-19-25-26- de Agosto del 2012

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio, suscrito con fecha 10-08-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Gastón Riveros Aravena, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

GASTON RIVEROS ARAVENA

En La Cisterna, a 10 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1., ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **GASTON RIVEROS ARAVENA**, Cédula de Identidad N° 15.364.811-5, domiciliado en Aguas Claras N° 7957, La Florida, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a don **GASTON RIVEROS ARAVENA**, como **Monitor y Técnico de Juegos Inflables**, esta prestación será con cargo al Programa Promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de recreación, aprobado mediante decreto N° 27 del 06-01-2012, Ítem 21.0.1.004.

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **GASTON RIVEROS ARAVENA**, con el objeto de prestar estos servicios los días:

- 1- **11 y 12 de Agosto de 10 a 19 hrs.** Día del Niño
- 2- **18 y 19 de Agosto de 10 a 19 hrs.** Día del Niño y Día de la Mascota
- 3- **25 y 26 de Agosto de 10 a 19 hrs.** Plaza Entretenida

El desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$900.000.- bruto por la presentación ya mencionada, a lo que se le debe retener el 10% de impuesto de Ley de Rentas.

CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

SEXTO: La contratada reconoce saber o constarle que la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal, del 06 de diciembre de 2008.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



GASTON RIVEROS ARAVENA.
15.364.811-5